

## RESOLUCIÓN No. 2304 (29 de abril de 2024)

Por la cual se Declara Electa a la Representante de los **ESTUDIANTES** ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 035 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1705 del 06 de marzo de 2024, se convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante algunos Comités de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica).

Que mediante Resolución No. 1900 del 02 de abril de 2024, se aceptaron las inscripciones de los candidatos aspirantes a las representaciones de los estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día miércoles 17 de abril de 2024, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que el Comité Electoral, en sesión del 29 de abril de 2024, analizó el resultado de la elección del Representante de los Estudiantes, ante el Comité de Currículo de la

Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, llegando a la siguiente conclusión:

<b>REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES – COMITÉS DE CURRÍCULO.</b>				
<b>CANDIDATA</b>	<b>CUERPO COLEGIADO</b>	<b>CANTIDAD DE VOTOS</b>	<b>VOTOS EN BLANCO</b>	<b>TOTAL DE VOTACIÓN</b>
<b>ANJETH ALEJANDRA CUELLAR HURTADO</b>	<b>LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>27</b>	<b>28</b>	<b>55</b>

Para el caso en mención, el voto en blanco no constituyó la mayoría absoluta frente a la totalidad de los votos emitidos, teniendo en cuenta la siguiente fórmula: Total de votos  $55/2 = 27.5 + 1 = 28.5$ . es necesario acercar el resultado a la unidad, es decir, a 29 votos.

Teniendo en cuenta lo anterior la Presidenta del Comité Electoral, proyecta la resolución por medio de la cual se declara electa a la representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electa como Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Estudiante ANJETH ALEJANDRA CUELLAR HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1093904778, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.





**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del representante de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a la Estudiante enunciada en el artículo primero del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente decisión al Comité de Currículo de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 29 días del mes de abril de 2024.



**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL  
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.

